

Secretario,
Francisco Perea Jofa

369

Acta N.º 30

Sesión del 15 de Septiembre de
1919. —

Se instaló con la Presidencia del señor doctor Pacifico Villagómez y con asistencia de los señores:

Turpiniente, Aquino, Quiñate, Arteta, Calisto, Carrón, Cornejo, Cuesta Alfonso, Pávilas, Díaz Carlos, Equiquero, Flor, Gallegos, Hiralgo, Hino, Huerta, Leza, Garamillo, Pedernera, Pineda, Lopez, Malo, Monge, Monzo, Parano, Peñaheura, Pesantes, Ponce, Rodríguez Alberto, Rodríguez Felor, Saá, Demunio, Cesario Pascual, Cesario Lemisioches, Carrillo Francisco, Gujillo José V., Ventimilla Augusto, Vera, Villari-cena y Ventimilla con el infrascrito Secretario. Leída el acta de la sesión del 13 de Setiembre, que aprobó. Luego el Sr. Alcivar dijo:

"Yo no sé si es posible una de las sesiones cortaciones que se suspenda la lectura de los discursos, en lo cual se pierda gran tiempo, sea así que, por lo menos, solo se permita hablar a cada uno de los honorables por una sola vez; las razones que tengo para justificar esta moción, es de que si viviera Juan las peticiones se veían que los discursos no son sino la repetición de lo mismo, es decir, una pérdida de tiempo."

Termina, con apoyo de los Pps. Cecilio Paredes y Humberto Fontalvo la siguiente moción: Que se reforme el art. 52 del Reglamento Interno de la Cámara y se ponga: Ningún Diputado puede hablar mas de una vez sobre el mismo punto controvertido..... etc."

En debate la moción,
El Sr. Torace:

"Yo no creo que sea perder el tiempo. Cuando se estableció una suspensión, por el contrario, una medida oportuna, ha hecho cambios y modificaciones el privilegio de la Cámara. No ha habido mucho cuando se discutía la Ley de Extranjería, el Sr. Cecilio Paredes, expuso razones de tal clase, que, en efecto, se decidió ya que se tomara otra resolución. La moción del Sr. Alvarado es hasta ofensiva, porque se quiere limitar el derecho que tiene cada Diputado, y mejor sería si nos limitamos a conformarnos con la opinión de las Comisiones, que se dijera que se suspenda toda discusión. La suspensión es la sustancia de la ley, la ley no es letra muerta, y..."

se le querran ponentado su espíritu se a-
cusa fuereamente a la discusión de ella.

Quinto se debate, la Cámara
ha suscitado la moción del Sr. Pizarro.

El Sr. Cerón (Comisario):

"En el proye-
cto que meca fondos para el hospital
de Machachi, el artículo 2º letra a) es-
tá concebido en términos demasiado amplios.
Dice ese artículo (leyó). Esto en mi concep-
to es inaceptable, por que vendría a pa-
gar aún el ganado que se moviliza de
Quina ha estado a otra, cosa que sucede
frecuentemente entre las haciendas ubi-
cadas en Quito y las de Machachi, de
modo que yo quisiera que se diga:
"Un suero por cada cabeza de ganado
destinado a la venta o consumo. El efec-
to solicitó la reconsideración de este ar-
tículo?"

El Sr. Párrila y el Sr. Jara-
millo Alvaredo apoyan la moción del Sr.
Cerón Comisario, respecto de la reconside-
ración de la letra a) del artículo 2º del
proyecto que meca fondos para el Hospi-
tal Civil de Machachi.

La Cámara accep-
ta la reconsideración, y el Sr. Cerón Comis-
ario con apoyo de los Doctores Párrila y Ja-
ramillo Alvaredo, hace la moción de que a
la letra a) del Artº 2º del proyecto cita-
do, se agreguen estas palabras: "para la
venta o consumo en otra Quina".

El Sr. Salgado Arce:

"Como mucha
razón lo que dice el Sr. Cerón, no me
había fijado detenidamente en el alcance del

referido juicio. En efecto, hay muchas personas que tienen haciendas en el ^{Estado} de Machachi y en el de Quito, que van a un año de una de ellas o vuelven a montar a las que están en Machachi; y es notorio que, tal como está concebido el impuesto vendría a pagarse tres y cuatro veces el impuesto al año. Tenemos por ejemplo, la hacienda Tinantuna que tiene siete mil ochocientos cabezas de ganado y que, con frecuencia las mueve para venderlas, a Machachi y se veía el propietario en el caso de pagar el impuesto. Me parece que debe aceptarse la recomposición pedida."

El señor Quesada (Themistocles):
"Ordenas

de las razones que ya manifesté, me da más fuerza que vendría a pagar el impuesto hasta el ganado en abranza su destino al labrador; pues, sucede que, usualmente se moviliza ese ganado en el tiempo de siembra."

El señor Calisto pide que el H. Concejo le indique la manera como podría controlarse el ganado que se destina a la venta o consumo y si ejerciéndolo se aquel que simplemente se moviliza de una hacienda a otra.

El señor Quesada E.:
"Es cuestión que

debe reclamarse la perspectiva Municipalidad de Machachi, la que tendrá que emitir la ordenanza del caso."

El Sr. Veintimilla Augusto, pide que en caso de aprobarse la moción, se emita se redacten el Auto D. de manera que no haya ambigüedad.

Está en el sentido y de votos posteriores de similitudes.

Terminada la discusión, la Cámara aprueba la moción del señor Benigno de los Cerros.

El señor Jarama:

"En la prensa parlamentaria del "Diario Ilustrado", aparece que el H. Cerros Barcero ha sido el autor de la moción aquella de que el cacao no pagará el impuesto cuando su precio bajare % 25^o; como está es ya la segunda vez en que se apropiación de mis discursos, me veo en el caso de hacer una rectificación, sin que esto implique que yo busque popularidad ni la gratitud de los beneficiados, no hago sino cumplir con mi deber."

El Sr. Malo, manifiesta que el Sr. Espinosa, se encuentra enfermo y que ha sido trasladado a una Clínica, por lo que solicita de la Cámara diez días de licencia. La Cámara concede la licencia pedida.

El Secretario de la Cámara Legislativa, envía el proyecto de Decreto que sigue -:

El Congreso de la República
del Ecuador,

Secretaría:

Art. 1.º - Vigoree la letra c) del Art. 1.º del Decreto regulador de 15 de Setiembre de 1915

que asuma gaceros para la paualiza-
cion de las Cuentas de Guayaquil.

Aut: 2.^a Con puestas atrazadas a las
que se refiere la letra b. del citado po-
cuto Regiſtrativo, se entenden las que no se
hubieron presentado por el Gobierno Municipal
del Canton de Guayaquil en el tiempo de
su cuſo.

Aut: 3.^a - El presente Decreto, regira desde la
fecha de su promulgacion en el Piblico Oficio
de la C. de G. de G.

Es copia - El Prosecretario -
Luis J. PARRAS

El proyecto, para a de-
quinta y a la Comision primera de Peticio-
nes.

Se lee un oficio del Sena-
do de la Camara del Senado, contenido
a manifestar que el Presidente de esa Ca-
mara, ha recomendado de una manera espe-
cial a las Comisiones, que estudien los pro-
yectos referentes a la Ley de Inconvertibili-
dad de Billetes de Bancos, y a la de Benefi-
cencia, que presenten informes a la bre-
vedad posible con el fin de poner en sibi-
to dichos proyectos de Ley.

En otro oficio del
Secretario del Senado, comunica que el Presiden-
te de dicha Camara convea a la Co-
legislatura para sesion de Congreso Ordinario
para el dia 16 de Setiembre a las 10 a.m.
con el objeto de proceder al nombramien-
to de las personas que deban llenar las
vacantes que hubieren en la actualidad y
que correspondan al Congreso; asi como
para dar el tercer debate a la Ley de Pre-
supuesto.

... como un acuerdo como una obra de justicia nacional en aquel otro gran momento. El Sr. Gabriel García Moreno, soy el primero en reconocer la cantidad que debe el pueblo ecuatoriano al Señor General Alfaro, pero también debemos tener igual gratitud a García Moreno: no he sido partidario político ni del uno ni del otro, mi fortuna y mis principios son distintos, pero si queremos ser justos, debemos religio estatuar tanto al que comenzó la obra como al que la terminó."

El Sr. Pedernera:

"Yo soy del parecer de que se dividan los honores y creatos en este proyecto, única y exclusivamente para honrar la memoria del General Alfaro; y entiéndase que nosotros no solo hacemos esto al que dio ferocidad en Guayaquil a Quito, sino que estamos glorificando al iniciador del liberalismo en el Ecuador."

La Presidencia ordena que en tercera discusión se tenga en cuenta la imitación del Sr. ~~Cardo~~ Párra.

La Secretaría pone en 3ª discusión el proyecto de Decreto que ordena se traslade la Casa de Huérfanos al edificio que ocupa el Hospital de Portoviejo.

El Sr. Huérfano manifiesta que debe determinarse expresamente, cuales son las leyes derogadas para evitar, en lo futuro, dificultades respecto a la vigencia de las leyes.

El Sr. Pedernera:

" En los considerandos del proyecto innoce unvoto que Decreto queian sus gastos. Es preciso saber que el edificio de la Casa de Artes y Oficios de Portoviejo fue erigida en sus causas para hospital, como un Hospital y se dio una casa para el referido establecimiento de Artes y Oficios. Sucesivamente tambien, que como el Sr. Shimaguera, tenia en Manabi una casa, oia regularma se dio para hospital - casa apropiada para tal objeto, tanto por su constitucion, como por su situacion en el Centro mismo de la ciudad. El proyecto, donde dice, a que sea casa de escuela al funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios, y la que esta funcionando actualmente, este establecimiento, sea para hospital."

El Señor Vera:

" Conozco la historia de esta cuestion. Por Decreto de 6 de Agosto de 1887 se acordaba la laguna que se exportaba, para establecer un hospital en Portoviejo, en la Convencion del 26 los señores Roberto Andrade, Pablo Fortiango y Gumercindo Lopez presentaron un proyecto que fue aprobado, por el cual se suprimia el Hospital y se erigia la casa de Artes y Oficios. En el año de 1912 el Señor Diputado Alfredo Pedrosa, en virtud de la incautacion de bienes de manos muertas, hizo que se tomara el edificio de San José, como se llamaba el palacio de jueces para hospital. Ahora queremos que vuelva a quedar en vigencia el Decreto de 6 de Agosto de 1887 y que la escuela de Artes y Oficios funcione en la referida casa de San José. Eso es todo."

La Cámara aprueba

331
el Art.º en debate - en la siguiente
forma:

"Traslárase la Casa de Huérfanos y Artís y Oficios que ocupa actualmente el Hospital Civil - en la Ciudad de Ponce y este al ocupado por aquella."

El Sr. Trimbilla, con apoyo del Sr. Alvarado hace la siguiente moción, que la Cámara aprueba:

"Que se declare urgente la discusión del proyecto que crea fondos para la Sociedad Azogueña de Socorros Mutuos."

El Sr. Alberto Rodríguez pide que se ponga al despacho el informe de la Comisión encargada de estudiar la acusación hecha al Gobernador de los Ríos.

Después se pone en debate el informe relativo al proyecto de ley de Boticas y Droguerías:

El Art.º 1.º, para a 3.º con las modificaciones hechas por la Comisión informante.

En debate el artículo segundo se pone el Sr. Coronel Propper:

"Yo pido Señor Presidente, que se suspenda la discusión de este Reglamento de boticas, que no es sino otro nuevo monopolio científico."

El Sr. Arteta:

"Esto lo contrario; se trata, simplemente, de ayudar a la salvación de la vida de los habitantes y bien sabido es que un farmacéutico es colaborador inmediato del médico."

La Presidencia ordena que se suspenda la discusión del proyecto, hasta que se lo reparta impreso, y concede un momento de

Receso

Reinstalada la sesión, se da lectura al siguiente informe:

Señor Presidente:

Tueta Comisión, Segunda de Regulación y Justicia ha estudiado los antecedentes relacionados con la separación violenta de que se queja Dn. Gemistocles J. Estiava del empleo de Colector Fiscal del Cantón Vinces, y opina, que el Gobernador doctor Dn. Juan Toracio Estero ha sido explícito a esta separación que fue la consecuencia de la suspensión puesta por la Junta de Hacienda de la provincia de los Rios, por no haber presentado los los garantías que le exigió la propia Junta, y por consiguiente, no ha habido arbitrariedad por parte del Gobernador.

En cuanto a las faltas anotadas con respecto al ex- Colector por Dn. Gabriel Tásquez y el señor Visitador Fiscal, sobre ellas no corresponde pronunciarse esta Comisión; deán materia de consideración, cuando el señor Estiava pida sus cuentas al Tribunal del Ramo.

Esal es nuestro parecer, salvo el mas ilustrado de la Honorable Cámara.

Quito a 13 de Setiembre de 1919

Camilo C. Andrade — Jorge Subía
Higuel Cortés Pardo

El Sr. Rodríguez (Alberto M.)

"El informe, es muy
puesto en razón, y de mi parte, lo apro-
baré. Sea esta la oportunidad de ma-
nifestar a la H. Cámara — que el ac-
tual Gobernador de los Ríos, es una
buena persona para la administración del P. Ba-
guero; bien preparado, ilustrado y culto;
y así como tendría suficiente carácter
para censurar a un funcionario que
no cumpliera con sus deberes, como in-
dicano honrosamente. Quiero que conste en estas
mis palabras en el acta de hoy y nada más."
H. Cámara — Aprueba el In-
forme.

En seguida, entra a ter-
cera discusión el proyecto de Decreto que
autoriza a la Junta Administrativa
de la Universidad Central, para tomar
en préstamo de los fondos para la re-
construcción del edificio, la suma de cien
mil sueros.

En debate el Artículo 1º
la Secretaría informa que hay la indi-
cación del Coronel López, que en donde di-
ce: "cien mil sueros", se pongan "cin-
cuenta mil sueros".

El Sr. Gallegos:

"Duplicaría
que el Coronel López aceptara la
reforma a su indicación, en el sentido
de que sean sesenta mil sueros. Es
necesario que exponga la actual situa-
ción de la Universidad Central: como

la renta al aguadiente, ha producido, con
 los arrendamientos que se le han
 personal de la Universidad, apenas ha po-
 tido ser pagado por el mes de Enero, y se
 calcula que hasta fin del año, con el resto
 del producto, lo mas que pudiera pagarse
 sería otro mes; se manua que quedaria
 en Tesorería del Puerto de diez meses. Ahora
 bien en cuanto al empréstito proyectado, se
 lo mantendrá lo siguiente: Por autorización
 del Congreso del año anterior, se efectuó un
 no de \$/250.000 de los cuales se han gastado
 \$/100.000 en esta forma: sesenta mil en la
 reconstrucción y unos cuarenta mil en pedidos al
 exterior de Gabinetes y laboratorios; que-
 dan pues \$/150.000, de los cuales, en el trans-
 curso del año próximo, podrán gastarse se-
 senta mil y quizá algo menos, por que
 de la memoria presentada por el señor
 Rector se viene en conocimiento que hay
 cosa de \$/30.000 en materiales actual-
 mente existentes y por mucho que se quiera,
 no se puede intensificar mas la obra, es se-
 ra gastos mas de cinco mil pesos mensua-
 les; de modo que tomando los sesenta mil en
 préstamo, quedarían noventa mil para año
 y medio de gastos de reconstrucción. Por otra
 parte, en el Art. 2.º ya se previene que el
 préstamo no es sino para la Caja de los fondos
 de reconstrucción, fondos que volverán a ser sa-
 tisfechos en cuanto se recauden los impuestos de
 aguadiente que en este año tienen que ser ma-
 yores, ya que se va a ir en acortamiento. El
 proceso ha sido precisamente, por motivo de la
 recaudación directa. Además, debe tenerse en cuen-
 ta que no solo son médicos y abogados los
 empleados de la Universidad, hay otros per-

sonas que no son profesionales, como los de la Secretaría, Biblioteca, Ayudantes de laboratorios, es decir personas que necesitan del sueldo para vivir. Así que dúplico que el Coronel López acepte la propuesta a su instauración."

El Sr. Bordero Davila --;

Yo no estoy por el proyecto, por que vamos a sentar un primer precedente, facultando el empréstito de los fondos destinados para el edificio de la Universidad. No dudo que la situación de ese plantel sea difícil, pero esos fondos son sagrados, y si hoy accedemos al empréstito, tendríamos que hacer lo propio con la Universidad de Cuenca cuyo personal se halla moroso de sus haberes. Mi voto es pues, negativo, yo sé que el personal de la Universidad Central -- con un poco de patriotismo, soportó por algunos meses una mala situación; pero no deseamos que se entorpezca la pronta construcción de un nuevo edificio de la capital!

El Sr. Malo:

"Hago más las palabras del Sr. Cornejo. Soy empleado de la Universidad de Cuenca y de una cuenta como ocho meses de sueldo y estaríamos en iguales circunstancias de pedir un empréstito a la Caja de la Construcción de nuestro edificio, que de hecho tiene muchos fondos; pero el espíritu de patriotismo me obliga a dar la preferencia a una obra tan importante, y de ahí que con mucha pena tengo que oponerme por completo al proyecto que se discute; como

igo, las otras Universidades de Guayaquil y Quito, están en las mismas condiciones, pero no es posible utilizar fondos destinados a edificios que requieran la misma vida universitaria.

El Sr. Guayas Páscaro:

"Se dice que se va a disponer de fondos destinados para la construcción del edificio, pero así como se aprobó un empréstito para este objeto, creo que también es un sagrado deber atender al pago del personal de la misma Universidad. Yo me oponía al Decreto si se fueran a destinar los fondos en beneficio particular, pero se trata del personal del mismo edificio, se trata de un préstamo precario; de manera que no se ha de disponer esos fondos, fondos que dejan privilegio tan luego como las rentas de la Universidad se aumentan. De aquella otra razón que ha manifestado uno de los H. H. Colegas que me ha precedido en la palabra de que la situación económica de los señores profesores de las demás Universidades casi es la misma y que, sin embargo no presentan ningún reclamo, puede ser muy laudable, pero quizá no se encuentran los profesores y personal de empleados de la Universidad Central en las mismas condiciones económicas. Además el H. Colegio Frías ha planteado la cuestión con los detalles más minuciosos para hacer ver que aún efectuándose el empréstito, la obra continuará trabajándose de manera que no se va a paralizar el edificio. Luego pues es muy justiciero el que se atienda a la medida en un tanto la situación de la

Univerſitaria Central.

El Sr. Cortero:

"No fuimos para esta obra con especiales y está en un error el Sr. Cuatrecasas al decir que dimos puestas inmediatas en una cosa distinta con la esperanza de un millón. Como si se, el precedente es malo, y quizá en este caso particular pueda concebirse, pero yo espero que el patriotismo se sobreponga a esta circunstancia, y dediquemos todos los esfuerzos a la conclusión del edificio Universitario, que es lo más justo, pues lo demás no puede ni secute."

El Sr. Gallegos:

"Es que no hay ninguna indecencia, en primer lugar; y luego aquello de que se debe sobreponer el patriotismo, es aceptable mientras la necesidad no sea mayor. Por mi se dijo que ciertamente el servicio profesional me sea holgadamente para la vida, pero hay otros empleados que no ejercen profesión alguna y necesitan de su sueldo. Además si se paralizara la obra, sería racional oponerse al proyecto, pero van a sobrar noventa mil pesos, como ya se ha probado al Sr. Cortero y si esa cantidad solo se invertirán sesenta mil por año. Supongamos que está construyéndose un muro de cinco metros de largo al cual se dedican diez albañiles, pues no sería posible por mil treinta, por más que se quiera intensificar el trabajo por que los resultados

Señal contraproducentes. Hay que convenir que lo mas que se puede gastar, son cinco mil Sueros mensuales, de modo que aun quedan treinta mil para los primeros meses de 1921."

El Sr. Malo:

"Soy persona de escasas posibilidades economicas y en este sentido rectifico un concepto tal vez mal entendido por el Sr. Coronel Rascayo; no puedo pagar mi pequeño sueldo, pero si creo que se debe dar la preferencia a la construcción del edificio. Bien entiendo que se trata de un préstamo de caja a caja pero resulta que la penuria económica por la que atravieza la Instrucción Pública en el Ecuador jamás permitiría el reembolso y por eso, voy que me opongo a este proyecto."

El Coronel López:

"Si los profesionales de la Universidad Central pueden soportar un tiempo tan largo de un pago de sueldos, no así los empleados Administrativos que, efectivamente, merecen atención desde que esos empleados viven al día, necesitan de sus sueldos y temporales es colocar en la necesidad a varias familias, lo unico que suplico a los autores del proyecto es que determinen de que cantidad van a disponer para pagar ese primito; si pudiera decir que de los primeros pensionados que giren a las Instrucciones se pague preferentemente al primito, me opondría absoluta"

presente para, por el contrario apoyaría
ahora en cuanto a la alusión personal
del Sr. Callegos para que acceda a que
en lugar de cincuenta mil sean sesen-
ta mil no tengo inconveniente."

Cuando se abrió el debate, se a-
probó el artículo primero como consta
en el proyecto, solo cambiando la canti-
dad de "cien mil sueros" con "sesenta mil
sueros".

El art. 2º fue aprobado sin mo-
dificación.

Se pone en 3ª discusión
el proyecto de Decreto que reforma la le-
tra del artículo 3º del Decreto Regulatorio de
20 de Octubre de 1918.

El Sr. Aguirre:

"Como se quiere que
explique este punto, voy a hacerlo. El
proyecto obedece a una solicitud presen-
tada por los productores de Zuelas de Gua-
yaquil. La exportación de esta mate-
ria se ha paralizado, en atención al fien-
to gravamen que pesa sobre ella. En
esta virtud para proceder con pleno con-
sentimiento, la Comisión solicitó algunos
datos a la Cámara de Comercio de Gua-
yaquil quien nos ha manifestado que espe-
tivamente el impuesto de los sueros es exor-
bitante y que bastaría gravarla con cincuenta
centavos por cada hoja de Zuela, lo cual es
racional, ya que se establece una compen-
sación; pues si el 1º se paga por cada
cuero, es natural y justo que cobren cinco-
enta centavos por cada Zuela, si el cuero
tiene 100 hojas de Zuela. Hay otra pa-

con mas. Hemos visto la enorme cantidad de queda existente y que su mercado esta abarato. Es debido pues informar como miembro de la Comisión."

Conato al debate, la Cámara aprueba el Artº único del proyecto.

Entra en 3º debate el proyecto de reformas a la Ley de Alcabala.

En discusión el Artículo 1º dice el Sr. Cordero:

"Esto no ha servido sino para una explotación pidienda al pueblo. El tal peritaje o avaluo es una verdadera gamba, los nuevos filón de explotación para los Coletores, por lo cual conviene suprimir ese Artº de la Ley."

El Sr. Rodríguez (Alberto):

"En los Cantones de la Costa poro mas o menos ocurre lo que acaba de manifestar el Sr. Cordero, no sirve sino para la cosecha de derechos que con este pretexto hacen anotadores y mas empleados que intervienen en esto. No está ni por la reforma."

Se aprueba el Artº 1º.

El Artº 2º por indicación del Sr. Alonso Guerra, se aprueba en la siguiente forma:

"Fº 2º.- En lugar del Artículo Segundo y con el mismo ordinal Quinto, pongase y este: "El precio que se fijó en los respectivos Contratos de compra venta y lección de derechos hereditarios será la base para la computación de pago del derecho de alcabala."

En debate el Artº 3º ex

prueba el Sr. Cuesta Alfonso: "El Art. 3.º que se únicamente refiere al caso de bienes raíces que tienen determinado su valor, pero en la venta de derechos de herencia, no puede servir de base la computación para el pago de alcabala el avalúo fijado en el Catastro. En esta virtud se permitió entender que se combina el artículo".

Después el mismo doctor Cuesta continúa:

"Mi reforma obedece a que puede ocurrir lo siguiente, que se vendan los derechos y acciones sobre la mitad de un fundo, y en este caso, no habría objeto de acudir al Catastro, por que no figura allí la mitad. También otro caso, el de una donación en que la cosa donada no sea la totalidad de la finca, sino una parte de ella. Bien en este caso, como se computará el valor de la parte? No se puede reducir del todo, por que en la mayoría de los casos es imposible establecer esta proporción".

Con las indicaciones del Sr. Alfonso Cuesta, la Cámara aprueba el Art. 3.º en esta forma:

"Art. 3.º - En las ventas de derechos y acciones sobre inmuebles, determinados en los títulos contractuales sujetos al pago de alcabala, la base de computación será el avalúo del inmueble fijado en el Catastro Fiscal. - Si falta el dicho avalúo o si éste fuera inaplicable, por que el contrato recaiga en so-

de una parte del fisco, o por cualquier otra causa, la computación se hará por el juicio que determinen los Concejales!"

Después se pone en debate la modificación hecha anteriormente por el Sr. Alvarado, respecto a la reforma del inciso 3º del Artº 13 de la Ley de Alcabalas:

El Sr. Alvarado:

"En este caso no se trata sino de agregar dos palabras al Artº en decir, que es el juicio de apropiación voluntaria, y sujeción para evitar los inconvenientes a que ha sido lugar en la práctica, quedan exonerados del impuesto de Alcabala y sus adicionales esa clase de apropiaciones."

La Cámara aprueba la modificación propuesta por el Sr. Alvarado y en consecuencia el inciso 3º del Artº 13 quedará así:

"El impuesto se pagará este impuesto y sus adicionales en los casos de apropiación voluntaria o judicial, que por causas de necesidad o utilidad públicas llevarán su pago las mismas instituciones."

Se da lectura al oficio del Ministro de Hacienda que haucenbe otro del Tribunal de Cuentas de Quito, en que se pide la reforma del Artº 10 de la Ley de Alcabalas.

La Cámara acepta la modificación del Tribunal de Cuentas, apoyada por el Ejecutivo y propone que se sustituya el Artº 10 de la nombrada Ley con el que se envió por el Tribunal de Cuentas de Quito.

El proyecto de Reformas a la Ley de Aguas queda aprobado y pasa a la Comisión 1ª de Revisión.

Después se pone en 3ª discusión el proyecto de Decreto que derogó los incisos 5º y 6º del Decreto Regulatorio del 23 de Octubre de 1917 sancionado por el Ministerio de la Ley: el Sr. Aquino Apapaco pide que también se derogue el inciso 7º. La Cámara vuelve a aprobar el proyecto en discusión cuyo único artículo queda así: "Derogar los incisos 5º, 6º y 7º del Artº 9º del Decreto Regulatorio de 23 de Octubre de 1917 sancionado por el Ministerio de la Ley."

Por último la Cámara aprueba el informe que se copia:
Señor Presidente:

Nuestra Comisión 3ª de Hacienda cree que debe continuar su curso el proyecto destinado a crear fondos para el sostenimiento del Hospital de Quilcán.

Este es nuestro parecer salvo el más acertado de la H. Cámara.

Quito, Setiembre 12 de 1919
Sr. Sotomayor Puma - J. Navarro Allende

Comisarios Quilcán
El correspondiente proyecto para la 3ª discusión.

Por lo avanzado la hora se levanta la sesión.

El Presidente,

J. Villagómez

El Secretario,
Francisco Perez Gofa

303